



**CIRCULAR NÚMERO 018 DE 2016**  
**(agosto 2)**

|         |                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para    | <b>USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>                                                                                                                                                        |
| De:     | <b>DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)</b>                                                                                                                                                                                             |
| Asunto: | <b>MODIFICACIÓN CIRCULAR NÚMERO 012 DE 2016 - POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS CONTINGENTES DE EXPORTACIÓN DE CUERO CRUDO Y SALADO, Y DE CUERO EN ESTADO HÚMEDO EN AZUL (“WET-BLUE”) ESTABLECIDOS POR EL DECRETO NÚMERO 586 DE 2016</b> |
| Fecha:  | <b>Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2016</b>                                                                                                                                                                                             |

Atendiendo las solicitudes presentadas por algunos exportadores del sector de cueros y pieles referidas a la ampliación del plazo para exportar los cupos asignados el pasado 5 de mayo de 2016 y a la imposibilidad de cumplir con el 80% de utilización del cupo asignado que permita acceder a la reasignación; aunado al retraso del flujo normal de las operaciones de comercio exterior ocasionado por la situación presentada con el transporte terrestre de mercancías, se hace necesario modificar parcialmente la Circular número 012 de 2016 de la siguiente manera:

El título “Utilización del cupo” se modifica en el sentido de precisar que los exportadores a quienes se les ha otorgado cupo podrán seguir utilizándolo hasta el 26 de agosto de 2016 inclusive. El cupo que no haya sido utilizado antes del 26 de agosto de 2016, será reasignado. El título “Reasignación de cupos” se modifica indicando que los usuarios deberán informar al correo electrónico [sbarrientos@mincit.gov.co](mailto:sbarrientos@mincit.gov.co) la utilización de los cupos asignados, antes del 31 de agosto de 2016.

El 6 de septiembre de 2016 se publicarán en la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) las toneladas disponibles a reasignar. Entre el 7 y 9 de septiembre de 2016 se recibirán las solicitudes por el módulo Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE) de la VUCE.

La reasignación del contingente se realizará entre usuarios tradicionales y nuevos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la sección “Asignación” de la Circular número 012 de 2016 para cada subpartida arancelaria.

El 14 de septiembre de 2016 se publicarán en la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) las toneladas reasignadas a cada solicitante y entre el 15 de septiembre y hasta el 26 de octubre de 2016, el usuario deberá realizar exportaciones amparadas en el cupo otorgado en la reasignación.

El título “Disposiciones finales” se modifica señalando que el usuario no podrá solicitar reasignación de cupo, si no ha utilizado el 40% del cupo asignado inicialmente, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de las toneladas otorgadas.

Las demás disposiciones contenidas en la Circular número 012 de 2016 se mantienen vigentes.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial*** y modifica en lo pertinente la Circular número 012 de 2016.

Cordialmente,

*Eloísa Fernández de Deluque.*

(C. F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.959 del lunes 8 de agosto del 2016 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))